



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 MAR 2022

VISTO el Expte. n° 0290-017, por el cual el Señor Miguel Alejandro GALAN, DNI n° 21.576.047, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico de la Dirección general de Comunicación y Servicios de Terceros dependiente de la Secretaría Económico Administrativa, solicita restitución del Suplemento por Riesgo, contemplado en el Art. 71 del Decreto n° 366/006 para el personal No Docente de las UU.NN., suplemento que no fuera liquidado en sus haberes desde febrero de 2.017 (fs. 09); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una evaluación en relación al Suplemento por Riesgo solicitado, teniendo en cuenta la naturaleza de las tareas que desempeña el Señor Miguel Alejandro GALAN y los eventuales riesgos en el desempeño de las mismas que puedan poner en peligro su integridad psicofísica;

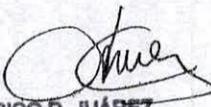
Que en ese sentido el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, efectuó un Informe Técnico denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo", concluyendo que el resultado del producto de los Niveles de Riesgo clasificados es de 1080 y su equivalente porcentual es del 27% (fs. 18/30);

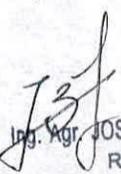
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 32/33 que el Art. 71 del Decreto 366/006, establece que el Suplemento por Riesgo se liquidará a los trabajadores No Docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psico-física, previendo, en su párrafo segundo, que las funciones que se consideren incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de Seguridad y Riesgos Laborales de la Universidad, fijando un tope del diez por ciento (10%) sobre la asignación de la categoría de revista, para la percepción del suplemento;

Que mediante Resolución Rectoral n° 71/017, se resolvió dar de baja el "Adicional por Riesgo", quedando sujetas a revisión de la Comisión de Riesgo e Higiene Laboral las situaciones particulares del personal, para la realización del informe correspondiente con la presentación de documentación y acreditación de tareas y funciones que justifiquen el pago del "Adicional por Riesgo";

Que -continúa la Dirección General de Asuntos Jurídicos- obra en los presentes un Informe Técnico del Servicio de Higiene y Seguridad en el

////


C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


ING. AGR. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


FEDERICO RÍOS PONCE
ÁREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

//////

-2-

Trabajo de la UNT, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos Trabajo" de los diferentes puestos de trabajo de la UNT, cuyo objetivo es identificar, analizar y evaluar los diferentes niveles de riesgo relacionados al trabajo, con el fin de controlarlos, como lo tiene establecido el Art. 71 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que en dicho informe, se concluye que solo los casos que igualen o superen el quince por ciento (15%) configuran una situación crítica que se ajusta a lo prescrito en el Decreto n° 366/006 y que siendo el criterio de asignación del suplemento funcional, solo se mantendrá mientras los agentes continúen en las funciones que motivaron el reconocimiento;

Que tal lo establece la reglamentación vigente, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, tiene competencia para determinar si corresponde o no el otorgamiento del suplemento de marras, por lo que al Servicio Jurídico solo le concierne revisar la regularidad del procedimiento establecido para el reconocimiento del suplemento, esto es, si dicha determinación se ajusta a las disposiciones del Art. 71 del Convenio Colectivo;

Que en consecuencia -concluye la Dirección General de Asuntos Jurídicos-, corresponde estar a lo dictaminado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNT, respecto del nivel de riesgo de las actividades de la agente solicitante;

Que el Director General de Comunicación y Servicios de Terceros informa a fs. 36 vta. que el Señor Miguel Alejandro GALAN mantiene a la fecha su puesto y condiciones de trabajo analizadas en el informe del Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la U.N.T.;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Señor Miguel Alejandro GALAN, DNI n° 21.576.047, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico de la Dirección General de Comunicación y Servicios de Terceros dependiente de la Secretaría Económico Administrativa, tendiente a la restitución del Suplemento por Riesgo contemplado en el Art.

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

//////

FEDERICO RÍOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////

-3-

71 del Decreto n° 366/006 para el personal No Docente de las UU.NN., conforme lo informado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad a fs. 18/30, y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 32/33.-

ARTICULO 2°.- Otorgar al Señor Miguel Alejandro GALAN, DNI n° 21.576.047, agente Categoría 04 del Agrupamiento Técnico de la Dirección General de Comunicación y Servicios de Terceros dependiente de la Secretaría Económico Administrativa, el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71° del Decreto 366-006, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- El gasto dispuesto por la presente Resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría Económico Administrativa del Rectorado.-

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Presupuesto y Haberes y pase a la Dirección general de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 0303 2022
mgb

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ
SECRETARIO
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RÍOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.